

Referencia:	2026/14F/SUB02
Procedimiento:	Elaboración, Gestión de la Convocatoria y Concesión: Subvenciones y Premios
Economía, Desarrollo Local Comercio Empleo (FPO)	

DECRETO DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO “COMERCIO VIVO: MIRADAS DE LEGANÉS

Visto el informe propuesta de *(nombre y cargo del autor del informe propuesta) , que en su parte expositiva dice:

HECHOS

PRIMERO.- El concurso fotográfico “Comercio Vivo: Miradas de Leganés” tiene por objeto difundir y reconocer, por medio de la fotografía, el valor del comercio local y de proximidad de Leganés, invitando a captar distintas miradas sobre su presencia en la ciudad y su función como espacio cercano de actividad económica, convivencia y relación entre vecinos, contribuyendo así a su promoción y puesta en valor.

La convocatoria busca fomentar la participación de fotógrafos con imágenes que reflejen de forma positiva y constructiva del comercio de proximidad en Leganés, ya sea a través de sus establecimientos en actividad, escaparates, mercados, profesionales, clientes, oficios, productos escenas cotidianas o momentos que evidencien su papel como red cercana, humana y viva al servicio de los vecinos.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de marzo 2026, se aprobó en la Sesión Ordinaria por la Junta de Gobierno Local las Bases Regulatoras de la convocatoria del Concurso Fotográfico “Comercio Vivo: Miradas de Leganés” (EXP. 2026/4R/SUB01).

TERCERO.- La presente convocatoria de concesión de subvenciones forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027, cuya línea de actuación es: 12 “ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y EMPLEO Línea estratégica LS e: Fomentar, promover y potenciar la participación de vecinos, entidades, comercio y empresas en el municipio, mediante concursos que potencien el sector.

CUARTO.- Con fecha 30 de marzo 2026, se han publicado dichas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 75. Asimismo, se indica que dichas Bases se encuentra a disposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la Sede Electrónica en la misma fecha.

QUINTO.- Podrán participar en el concurso toda persona mayor de 18 años, siempre de forma individual y en nombre propio, así como los socios de los colectivos fotográficos, quedando excluidos los miembros que forman parte del jurado.

SEXTO.- El total de la cuantía a repartir en esta convocatoria será de un máximo de 2.500,-€, que se imputan a la aplicación presupuestaria 03/2411/481.00, vigente para el ejercicio 2026, constando en el expediente documento contable de retención de crédito con número 102026000015284. Asimismo, se indica que los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas. La distribución de premios es la siguiente:

- **1º Premio: 800.-€**
- **2º Premio: 500.-€**
- **3º Premio: 200.-€**
- **4º Premio: 150.-€**
- **5ª Premio: 100.-€**
- **Del 6º al 20ª Premio: 50.-€ cada uno**

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones Ley.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, del Ayuntamiento de Leganés

Por lo expuesto y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta, con resultado de Fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal según informe nº referencia 2026/235 de fecha 19/05/2026

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del concurso fotográfico “Comercio Vivo: Miradas de Leganés”.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto máximo de la convocatoria por importe de 2.500,-€, que se imputan a la aplicación presupuestaria 03/2411/481.00, vigente para el ejercicio 2026, constando en el expediente número de operación contable, reserva de crédito 102026000015284.

TERCERO.- Aprobar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así como, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sede.leganes.org> y en la página web del Ayuntamiento: www.leganes.org

Lo manda y firma en Leganés,

